



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Luis Fernando Barrios Rodríguez
Demandada	Bonifacio Barrios
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00553 00
Asunto	Requiere pagador
Fecha de la providencia	Veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 76 C-1, este despacho **DISPONE,**

*Conforme a la petición de la apoderada de la demandante, se ordena requerir al Tesorero Pagador de Colpensiones, a fin que justifique el incumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 21 de julio de 2017, así mismo indicarle que debe allegar la respectiva justificación del porque a la fecha no se han realizado los respectivos descuentos al demandado, toda vez que el oficio obrante a folio 60 refiere a la falta de competencia para resolver una solicitud sin que de ese escrito se puedan colegir exactamente las arzones por las cuales no ha realizados los descuentos ordenados a la nómina del demandado.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA
Jueza

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del **29 AGO 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria